Provincia ART

Carlos Pellegrini 91 (C1009ABA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 011.4819.2800 | Fax 011.4819.2888
www.provinciart.com.ar

Buenos Aires, 23 de mayo de 2017.

Señores
Farmacia

De nuestra mayor consideración:

Nos ponemos en contacto con ustedes por cuanto, según nuestros registros esa farmacia se encuentra adherida a Provincia ART, directamente o a través de la entidad que los nuclea (Colegio y/o Federación).
El motivo de esta comunicación es informarles la modificación del valor en el punto 3 y aprovechar para recordarles las normas de atención;

1) La fotocopia del formulario de denuncia y/o solicitud de asistencia medica deben contener todos los datos identificatorios y ser perfectamente legible. En aquellos casos en que dicha documentación tenga una antigüedad mayor a 30 días la Farmacia deberá comunicarse a Provincia ART a fin de solicitar la autorización de la entrega de producto.

2) En la prescripción médica deberá constar el nombre completo del beneficiario y hallarse suscripta por el medico actuante con aclaración de su nombre, apellido y número de matrícula profesional con el sello correspondiente. La receta tendrá una vigencia de 5 (cinco) días hábiles de expedida la misma, una vez vencida solo será valida si la acompaña la autorización de Provincia ART.

3) El 100% del valor del medicamento estará a cargo de Provincia A.R.T. S.A. En el supuesto de que el valor de la medicación a entregar supere de la suma de **$2000.- (pesos dos mil),** la farmacia deberá pedir autorización a Provincia A.R.T. S.A. - Dicha modificación entra en vigencia a partir del **01 de junio de 2017.**

4) Las recetas no deberán tener enmiendas y/o agregados no convalidados con la firma del profesional actuante y su sello.

5) El farmacéutico entregará, siempre que no medie indicación en contrario, el envase de menor contenido del producto prescrito y solamente una unidad, salvo en caso de inyectables.

6) Se reconocerán únicamente los específicos que figuren en el "Manuel Farmacéutico", con las siguientes exclusiones: oncológicos- productos para el SIDA- Alimentos dietéticos, productos de Cosmetología. En caso de producto de venta libre, los mismos podrán expedirse previa autorización por escrito emanada de Provincia A.R.T.

Provincia ART

Carlos Pellegrini 91 (C1009ABA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 011.4819.2800 | Fax 011.4819.2888
www.provinciart.com.ar

7) Cuando el profesional prescriba medicamentos bajo control (alcaloides, psicofármacos, etc.), la farmacia retendrá la receta original, remitiendo con la facturación una copia fiel de la misma, firmada por el farmacéutico y con el correspondiente sello aclaratorio.

8) No se reconocerán recetas por productos de venta libre (gasas, alcohol, termómetros, jeringas, etc.) ni artículos de cosmetología y/o perfumería, ni alimentos dietéticos. Salvo las autorizadas por Provincia ART.

9) El farmacéutico deberá requerir al titular o tercera persona a quien se encomendase la compra, sus datos identificatorios los cuales deberán coincidir con los contenidos en su D.N.I. Si un tercero retira el medicamento, se deberá aclarar sus datos en el dorso de la receta (nombre, DNI, domicilio, teléfono).

10) En la receta médica, al lado de la prescripción se indicará el precio unitario, luego el importe total. A continuación de dicha liquidación el beneficiario o quien lo represente firmara el conforme. Al dorso de la receta se colocará el troquel extraído del medicamento dispensado. Ante la eventualidad de medicamentos cuyo envase no posea el correspondiente troquel, provisoriamente se escribirá la sigla "S/T" (sin troquel) al lado de la prescripción. El código del troquel, deberá estar perfectamente legible, sin enmiendas, tachaduras, ni cubierto por cinta de remarque.

Nuestras líneas telefónicas son las siguientes:

De lunes a viernes de 9.45 a 17.45 hs. Tel: 0800-333-1278
Fuera de dicho horario, inclusive sábado, domingo y feriados se podrá comunicar con el teléfono 0800- 333 -1333.

Saludamos muy atentamente.

Dr. Diego Burgos

Jefe de Gestión de Prestadores